



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



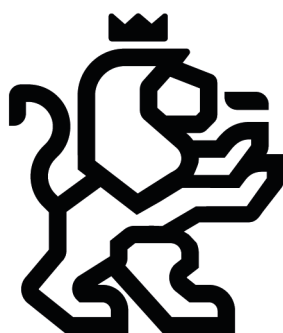
Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 25 de Marzo de 2026

— 2 0 2 6 —

NUEVO LEÓN

PRIMER LUGAR

EN TODO



Índice

Sección Segunda

V VARIOS

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



VARIOS.

▪ EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 239/2026.....	4
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 281/2026.....	5
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1558/2026.....	6
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1108/2025.....	7
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 543/2025.....	8
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2241/2024.....	9-10
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 736/2024.....	11
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 348/2025.....	12-13
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 767/2025.....	14
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1392/2023.....	15-16
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 273/2025.....	17-18
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 506/2025.....	19-20



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 81/2025.....	21-22
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 556/2025.....	23-24
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 3/2026.....	25
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 86/2026.....	26
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 86/2026.....	27
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 490/2025.....	28
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 463/2025.....	29-30
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1254/2025.....	31-32
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 647/2024.....	33
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 822/2025.....	34-35
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 704/2016.....	36-37
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 806/2025.....	38-39
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2061/2024.....	40
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 231/2025.....	41-42
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 17/2026.....	43-44
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 3137/2024.....	45-46
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 341/2025.....	47
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 42/2026.....	48



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 27 veintisiete de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio de **intestado** a bienes de **ELIA HERNANDEZ MANCILLAS**, ordenándose se publique un edicto en el **Periódico Oficial del Estado**, y en el **Periódico el Porvenir** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley radicándose el presente juicio bajo el número de expediente judicial número **239/2026**. Doy fe.

Montemorelos, Nuevo León, a 17 de marzo del 2026.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.
Licenciado Valentín Cantú Morales.

ACTUACIÓ





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 6 seis de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio de intestado a bienes de **IRMA PLATA CHAVEZ**, quien falleció el día 18 dieciocho de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, quien tuvo su último domicilio en la calle General Terán, número 215, Barrio Matamoros, en Montemorelos, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el *Periódico Oficial del Estado*, en el *Boletín Judicial* y en el *Periódico el Porvenir* de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 281/2026. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 19 de marzo de 2026
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.



Licenciado Valentín Cantú Morales.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

sf

Orden No. 500

25





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS
ROGATORIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Publicación de
EDICTO
Exhorto 1558/2026

En los autos del exhorto 1558/2026, deducido del expediente judicial número 1177/2017, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por GARCÍA RODRÍGUEZ YADIRA, en contra de DE LEÓN LEOS FERNANDO y RAMÍREZ GARCÍA OYUKI, que se tramita ante el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México, en cumplimiento al auto de fecha 24-veinticuatro de febrero del año 2026-dos mil veintiséis, dictado por el juez de origen, se dictó en fecha 11 once de marzo del año en curso, autos mediante los cuales se ordenó, dar cumplimiento al auxilio solicitado por el juez de origen como lo es la publicación de edictos que deberán publicarse en la tabla de avisos de este juzgado, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Entidad (designándose como tal "El Porvenir"), la fecha de audiencia de remate en primera almoneda programada para las 10:30-diez horas con treinta minutos, del día 20-veinte de abril del año 2026-dos mil veintiséis, respecto del bien inmueble identificado como LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 63 (SESENTA Y TRES) DE LA MANZANA 1 (UNO), DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO RESIDENCIAL PRIVADA GRAN VÍA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 119.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 7.000 METROS, POR DONDE DA FRENTE A LA CALLE VÍA ALCALÁ; AL SUROESTE, MIDE 7.000 METROS, POR DONDE COLINDA CON LOTES 85 Y 86; AL SURESTE, MIDE 17.000 METROS, POR DONDE COLINDA CON LOTE 64; Y AL NOROESTE, MIDE 17.000 METROS, POR DONDE COLINDA CON LOTE 62. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORESTE CON AV. ABRAHAM LINCOLN, VÍA ALCALÁ, VÍA CIBELES Y VÍA MAGALLANES; AL SUROESTE VÍA ALCALÁ, VÍA CIBELES Y AV. RUIZ CORTINES; AL SURESTE DERECHO DE PASO; GRAN VÍA, VÍA ALCALÁ Y VÍA TENERIFE; AL NOROESTE, LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO Y VÍA ASTURIAS, TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 569 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE) DE LA CALLE VÍA ALCALÁ, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,394,000.11 (un millón trescientos noventa y cuatro mil pesos 11/100 moneda nacional), precio del avalúo exhibido por la actora; edictos que deberán publicarse por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cinco días hábiles más cinco días hábiles más en razón de la distancia.

Domicilio del Juzgado de Origen: Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Niños Héroes número 132, Piso 9, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Monterrey, Nuevo León a 19 diecinueve de Marzo del año 2026 dos mil veintiséis

Licenciado Branwell Moisés Mena Cisneros
Secretario adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Exhortos y
Cartas Rogatorias del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE EXHORTOS Y CA
ROGATORIAS DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**A LA CIUDADANA: DANIELA LUCIA CABALLERO ELIZONDO
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número **1108/2025**, formado con motivo del **juicio sucesorio testamentario a bienes de Yolanda Castellanos Chapa**, promovido por **Roberto Elizondo Castellanos**, posteriormente en fecha 06 seis de marzo del año 2026 dos mil veintiséis se ordenó notificar a la ciudadana **Daniela Lucia Caballero Elizondo**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación (El Norte, El Metro, El Porvenir), a fin de que se sirvan comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de 30-treinta días, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las ciudadanas las copias de traslado de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 13 de marzo del 2026.

**LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Orden No. 481

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**A LA CIUDADANA: MARÍA TERESA VILLARREAL TREVIÑO
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 05 cinco de junio de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número **543/2025**, formado con motivo del **Juicio sucesorio testamentario a bienes de María Teresa Treviño Díaz y/o Ma. Teresa Treviño de Villarreal y/o María Teresa Treviño de Villarreal y/o María Teresa Díaz de T.**, promovido por **Julio Cesar Villarreal Guajardo y Brenda Marcela Villarreal Treviño**, posteriormente en fecha 27 veintisiete de febrero del año 2026 dos mil veintiséis se ordenó notificar a la ciudadana **María Teresa Villarreal Treviño**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación (El Norte, El Metro, El Porvenir), a fin de que se sirvan comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de 30 treinta días, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las ciudadanas las copias de traslado de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de marzo del 2026.

**LICENCIADO FERMIN CORTEZ RIVERA.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**

Orden No. 493

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150769

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA DINAMICA DE MONTERREY INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO Y GERENTE GENERAL LEOPOLDO ESPINOZA BENAVIDES, con domicilio ignorado y a quien se le hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 2241/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANDRES GONZALEZ MEDRANO en contra de DINAMICA DE MONTERREY INMOBILIARIA Sociedad Anonima y se dictó un auto en fecha 09-nuevede febrero del 2026-dos mil veintiséis, el cual provee que una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto específicamente de los informes rendidos por diversas por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de algún domicilio de la parte demandada DINAMICA DE MONTERREY INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, sin que exista en el cual pueda ser legalmente notificada la parte demandada. En virtud, y con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena realizar la notificación correspondiente a DINAMICA DE MONTERREY INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; Lo anterior a fin de emplazarle al Juicio Ordinario Civil de número de expediente 2241/2024, en el cual se le reclaman los siguientes conceptos: sobre los siguientes conceptos: a).- Cumplimiento del Contrato de Compraventa de bien Inmueble de fecha 13-trece de diciembre de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro, celebrado entre ANDRES MEDRANO GONZALEZ en su carácter de parte comprador y la persona moral denominada DINAMICA DE MONTERREY INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de parte vendedora mediante el otorgamiento de la Escritura Pública, con la cual se acredite que soy legítimo propietario del bien inmueble objeto del contrato, ubicado en la calle Golfo de Tehuantepec No. 209 del Fraccionamiento lomas del Poniente en Santa Catarina Nuevo León; b).- Pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, a fin de que dentro del término de 9-nueve días, produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas con fundamento en los artículos 69, 73 y 74 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación, por otro lado prevengase a la parte demandada por el conducto antes mencionado, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, Bajo el apercibimiento que, de no hacerlo así, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE COLOQUE EN LA Tabla de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto: 150769 - 8BE4E9BC-A918-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	# Serie	8AE4E9BC-A918-F111-BABE-061022300078	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	05/03/2026 3:41:17pm / 05/03/2026 9:41:17am	
	Sello	UYoQE4tuT4Rc8/IM6o3KvXzNqNcyTGz/CKZx0EGgNYDYVBSqfEZWntuwly3m eS9dGD7LxUZ4RnD/MKrbboXr5ZIN7D/Cla0+Pwckwkeavdebm54+5y0ZyNnF wJb+dqic3DP6eE2qv3P9GCMbXU8Ys+WhMDR+FT3K2evHavRVG78/yC-10k0o 2NpYE3op1Yh0ud/n1o0NWXnWq6aut5mJTLCoL3y2/H43TE4gYK/CB05JEK FVzb24nAjzI29hctYF4wB1JFP1QF7ubp6NYF+Qj6F44ou527Y7O/haYewY76LI bJuz26cWgGk29g30V1a0FneQCIA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	05/03/2026 03:41:19 PM / 05/03/2026 09:41:19 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002895263	
Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=8AE4E9BC-A918-F111-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150769 - 8BE4E9BC-A918-F111-BABE-061022300078

Orden No. 502

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**EDICTO
AL C. GERARDO ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.**

Con fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, se ordenó por éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 736/2024, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Medidas Provisionales por Ausencia** promovidas por **Laura Raquel Sánchez García** respecto de **Gerardo Antonio Sánchez García**, citar al referido **Sánchez García** por medio de edictos que se publicaran por 02-dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en el **Periódico ABC de Monterrey**, como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de las dependencias del Poder Ejecutivo (Comisión Estatal Ejecutiva de atención a víctimas) y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado, sito en el séptimo piso del edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo 519 cruz con Allende, Centro de Monterrey, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy Fe.-



Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero del año 2026.

LIC. JENIFFER ITZEL MUZQUIZ SANCHEZ.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

A

Orden No. 477

25-22





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150413

Bertha Alicia Martínez Reyes de García y Manuel Roberto García Rodríguez, domicilio ignorado. En fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 348/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sergio González Ayala en contra de Bertha Alicia Martínez Reyes de García y Manuel Roberto García Rodríguez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Bertha Alicia Martínez Reyes de García y Manuel Roberto García Rodríguez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la prescripción positiva respecto de la Finca marcada con el número 403 de la calle Trece, Oriente, Fraccionamiento Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ISAAC TIERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	CB725C09-2808-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A66320000000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	12/02/2026 3:32:29pm / 12/02/2026 9:32:29am	
	Sello	QDwvFhVCZwmeYCYBZPhoXzIrhChoSrJq9rbnkVOK3bLcYkZngJOUEVEGikBzKv7QhOiyQIfDwDFy7bYwDU3FsPT3RDAUcomXPihUG9z2YE/XRo/DqLwT2n7HTQhvcApsnXmnz1AoZrgprkdyZa9iKdO+hs/EcGI4L3PF1lKEhaZDVuG0ZZedA4xeZPiXnQHqDc7EOFRb5BDEKs6WYBtUSSRINWPG4dVHk0D0I1m4Dnq1xO7nsRPxsTtzQ1NCXDvdxblXHFb4/dP7U+H7HFOurMAXg3rSnb6mPOKoz2R1JKRHQIGn+KRqWRA3za4+XBmyNkTv37w+cw==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	12/02/2026 03:32:35 PM / 12/02/2026 09:32:35 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CB725C09-2808-F111-BABE-061022300078			

ACTUACION

Orden No. 489

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR
AL C. GILBERTO JAVIER GODOY SILVA.

Con fecha 08 ocho de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente **767/2025**, relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad** que promueve **Adela Acosta Ramírez** en contra **Gilberto Javier Godoy Silva**, ordenándose por auto 10 diez de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, notificar y emplazar al demandado Godoy Silva, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico ABC Noticias de Monterrey, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción.- Asimismo se previene al demandado a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Haciéndose de su conocimiento que el objeto de dicha notificación es a fin de hacer de su conocimiento la tramitación del juicio referido en líneas anteriores, cuyas pretensiones medulares son: A) Pérdida de los derechos derivados de la Patria Potestad ejercida por el señor Gilberto Javier Godoy Silva respecto de los menores M.J.G.A., E.G.A. y R.G.A. B) Se declare que la promovente será la única persona que ejerza la patria potestad sobre los menores hijos M.J.G.A., E.G.A. y R.G.A. C) Pago de gastos y costas que puedan originarse por la tramitación del procedimiento.



Monterrey, Nuevo León, a 20 de marzo del año 2026.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. MARCELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARDONA.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 491

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150963

A la C. Francisca Galicia Garcés, con domicilio ignorado. En fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1392/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Ángel Galicia Garcés, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Angélica Orozco Paniagua, en contra de Francisca Galicia Garcés de López y María Antonia García Elizondo, donde se les reclama literalmente lo siguiente: a). – La prescripción positiva del bien inmueble objeto del presente juicio. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte codemandada Francisca Galicia Garcés, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: Copia simple de convenio de fecha 4 cuatro de junio del año 2003; Copia certificada de escritura pública número 5,533; Primer testimonio de escritura pública número 8,765; y Copia simple de cédula profesional. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevénasele a Francisca Galicia Garcés, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

ACTUADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	OZIEL ADRIAN OVALLE REYES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B380BAF1-F122-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	303030303130303030303030373136383037363233	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	18/03/2026 5:43:16pm / 18/03/2026 11:43:16am	
	Sello	mngFCwuPesaM9XFe3ItmY2mMdlU8xmTHURq1BOZA5HPI8mJoyHdN+EviWTknQq4WlbDKrRzJiyB/xwrKW9KheOsvXLjq0TRqe+YT/36HI0V4qA4w1xP7Qw2kLFV2+75PDQwdr8RV9B1QBdp0xK6Y83LvKOQmuUvRWBTRbyEFKudQHinO8P457q/4PCIOszJZGWYLuQB4slu5z75SSSM2bC0pA7luqY/hDko827LOA+SsWkFJ+fX0YR1gasU01jD/CQBdJeDq3r4WJq/hxmMkkXmVel.5oXBkeF2iNbOrELdtAu9Nwp6kK14qV4/rZ0ctixLEddy1IBzcDg==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	18/03/2026 05:43:22 PM / 18/03/2026 11:43:22 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emsor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B380BAF1-F122-F111-BAC0-061022300097			





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150628

Dirigido a: Ignacio Raymundo Bermúdez Garza. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 273/2025, ventilado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en Nuevo León, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Belinda Salazar Arias de Olveda o Belinda Soledad Salazar Arias, en sus propios derechos, en contra de Ignacio Raymundo Bermúdez Garza, José Gerardo Salazar Salazar, María Andrea Silva Salazar, Rubén Cavazos Silva, y María Dolores Silva de Cavazos. En fecha 9 nueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda de acción proforma, bajo las siguientes peticiones: obtener declaración judicial de la existencia de contrato privado de compraventa de inmueble; asimismo, la formalización, aceptación y reconocimiento del contrato; como consecuencia, condenar al otorgamiento de escritura pública; se ordene la inscripción ante registro público; por último, el resarcimiento de gastos y costas. Autos que se encuentran a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que se ordenó emplazar al codemandado Ignacio Raymundo Bermúdez Garza por medio de edictos, ordenado mediante proveído del 11 once de febrero de 2025 dos mil veintiséis; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.
ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

No. Edicto:150628 - 2CC844B4-E61B-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	ID	2B0844B4-E61B-F111-BABE-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030373136393635343734	
	Fecha(UTC/MTY)	09/03/2026 6:35:18pm / 09/03/2026 12:35:18pm	
Sello	ab9cDpcEde8adnIj6EhsOaeeGNUSFksXPqGyzdVnVtJm1ae2n2KxTYX+S67Bi2A/2SToyMFBM9149Li6SE23Yu4xgJWZJ9Vcia5IkoK52VuPdoxTSMkHEK7YfT XP Ym dPhvB Xhpmsy J 7eP D j 7w La20w9kySCL3Xl6xj0B Y9xJy MZQYTLVox QY8sPOUJaspofhdD1E1xv3TYU4KPSAwjOuhHmP300G3S8u0D9yduV6CDL UN5dwo3Hx/c27k9FpF5BRwhnMmBS0BEigC++7BZUJjZCnYLSR1ySqU+tv 50hnfLQJaYeM7/+VNjBfbcGcw==		
	Fecha(UTC/MTY)	09/03/2026 06:35:20 PM / 09/03/2026 12:35:20 PM	
OCSP	Respondedor	OCSP SAT	
	Emsor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510619055773464608265448547625690209002995253	
Valide la firma en https://www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=2BC844B4-E61B-F111-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150628 - 2CC844B4-E61B-F111-BABE-061022300078

Orden No. 490

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150612

Dirigido a: Unión de Colonos Josefa Ortiz de Domínguez, A.C.
y a Enrique Elizondo Suarez en lo personal y como albacea definitivo de la Sucesión de intestado
a bienes de Tomasa Flores de Elizondo.
Domicilios: Ignorados

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 506/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por Carolina Muñoz Castro, por sus propios derechos, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten en el escrito inicial que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivas. Por lo que se hace constar que por auto de treinta de enero de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

No. Edicto:150612 - 245C8D12-A011-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	235C8D12-A011-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373031353731323030	
	Fecha(UTCMTY)	24/02/2026 4:44:29pm / 24/02/2026 10:44:29am	
Sello	Fecha(UTCMTY)	24/02/2026 04:44:31 PM / 24/02/2026 10:44:31 AM	
	Sello	ND+YrD/sLNzVxbqUB0TaYzsRN1KwAgqsg9NIUBNkuWWWYWRaG4U7WFM QpCcFc+NplythoEBbG8J5GqynXZlnKcZNYfeLSBPxTswiG9B/Ih0DO5LMO8 SdZIdg0387Heumk09wpj_PPGs8DhZZ3at3QX8SAqodAYZa8PDXA1HamstLW q+14Z2MwLLOkpSy8zFNOQDTN8RPOEIR8qYH8DU6CV+c8f8q0Kz3r8v HfZrKEJzY4YOCQGUK+trLq+CYU3NcCzuUmjPd7WalmM86GX0tUDhAJP7 S2GBITqfABYArGV8b29G5dwN180WryQ7dLw==	
OCSP	Fecha(UTCMTY)	24/02/2026 04:44:31 PM / 24/02/2026 10:44:31 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510619055773464608265448547625690299002995253*	
Valide la firma en https://www.pjenf.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=235C8D12-A011-F111-BABE-061022300078			

ACTUACION

No. Edicto: 150612 - 245C8D12-A011-F111-BABE-061022300078

Orden No. 498

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Jesús Rafael Chávez Corral con domicilio desconocido. En fecha 26 de Noviembre del año 2025, se ordena emplazar a la parte demandada **Jesús Rafael Chávez Corral** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/c Milenio Diario y/o El Porvenir, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 07 de Febrero del año 2025 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 81/2025 relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **Ángel Mario Castillo Escobar, Jessica Yaresi Hernández Salazar y Sidney Yamilith Pérez Medina**, en su carácter de apoderados legales de **Ingeniería y Desarrollos Petrolíferos S. de R.L. de C.V.** en contra de **Jesús Rafael Chávez Corral**, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A. Pago de la cantidad de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal.

B. Pago del interés convencional del 3% mensual. Por todo el tiempo en que permanezca vencido y no cubierto el adeudo.

C. Pago del interés moratorio del 6% mensual. Por todo el tiempo en que permanezca vencido y no cubierto el adeudo a partir del segundo mes en que permanezca insoluto el crédito, es decir a partir del segundo mes de suscripción.

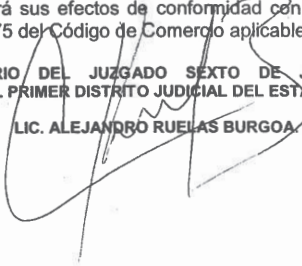
Acto continuo, se ordena requerir a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. De no hacerse el pago se le requiere a la parte demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad (de los no exceptuados de secuestro), que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así, tal derecho para señalar bienes pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: copia simple de estado de cuenta certificado, un pagare, cuatro copias de constancia de situación fiscal, tres copias simples de credencial para votar, tres copias simples de constancias de clave única de registro de población, copia certificada de escritura pública número 50,032 todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de



Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, la demandada antes referida deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a la demandada **Jesús Rafael Chávez Corral**, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA



PODERADO EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JURISDICCION DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL,
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 148779

En fecha 30-treinta de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco se admitió a trámite el expediente judicial número 556/2025 relativo a la PROCEDIMIENTO ORAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA que promueve MÓNICA ISABEL RIVERA DELGADO respecto de OMAR ALEJANDRO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ordenándose citar al ciudadano OMAR ALEJANDRO CHÁVEZ GONZÁLEZ a través de las publicaciones de edictos por 03-tres ocasiones, mediando entre ellas un plazo de 7-siete días hábiles en el Periódico Oficial, en el Boletín Judicial del Estado, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Décimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el piso siete del Edificio Vali-Rent, ubicado en calle Escobedo, número 519 Sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15-quince días hábiles contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los artículos 17 y 18 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.
DOY FE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 7-SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2025-DOS MIL VEINTICINCO.

ROSA ICELA ROBLES MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

Nº. Edicto 148779 - 04CEDF7B-B5A3-F011-8ABE-061022300076





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROSA CELA ROBLES MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	02CEDF7B-85A3-F011-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	3030303031-03030303030373138313331353738	
	Fecha(UTC/M/Ty)	07/10/2025 7:10:26pm / 07/10/2025 14:26pm	
	Sello	AWewLhdpY:cwOzPCS10AMhOES6eHL59oPIRfH181Br5SY8BF1wXKUsawLo oPgIEsPooe+cvpm4aQQOUJGJG4MU+nHJ+naGJOyYQvRQsVwSaus08ZQq n07ZJVqoA+tsk7B4bJ8zEZeTpaZiqMj9cN5wq8miObikuKfNEabr11ERhtxSrgG AS3gRkF7p.78BRQyECkbnmZfWdQF3aas1NKGmthhVb8NIGALRjPjpwme3T aV9ZkRJBzaf.0drgsQJwLq8d8fAtdp8SPDleWZ7aEJVuByLsRFH76pgzS2Z AHqDUD3JO:0jbeveAcxyqF+idmzZJ3W0==	
OCSP	Fecha(UTC/M/Ty)	07/10/2025 0:40:31 PM / 07/10/2025 01:40:31 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emissor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	2751081905:7734648082654485476256902099002985253	
Valde la firma en https://www.pjenl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=02CEDF7B-85A3-F011-BABE-061022300078			

No. Edicto: 148779 - 04CEDF7B-85A3-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

A la C. **Cristina Elizabeth González Mejía**.

En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto del 16 dieciséis de febrero del 2026 dos mil veintiséis, se asumió la competencia del expediente 3/2026, el cual se admitió a trámite en fecha 8 ocho de enero del 2026 dos mil veintiséis, el juicio oral sobre divorcio incausado que promueve **Juan Rufino Acevedo Dávila** en contra de **Cristina Elizabeth González Mejía**, bajo el expediente judicial número **27/2026**, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de 5 cinco de marzo del 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a **Cristina Elizabeth González Mejía** por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir", a fin de que dentro del término de 9 días ocurra al local de éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración, hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda y anexos a efecto de que se imponga de las mismos. Se apercibe que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones de los municipios que comprenden el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 10 de marzo del 2026.

C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado
del Primer Distrito Judicial Del Estado

José Alberto Dávalos Arévalo.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

25-27-06



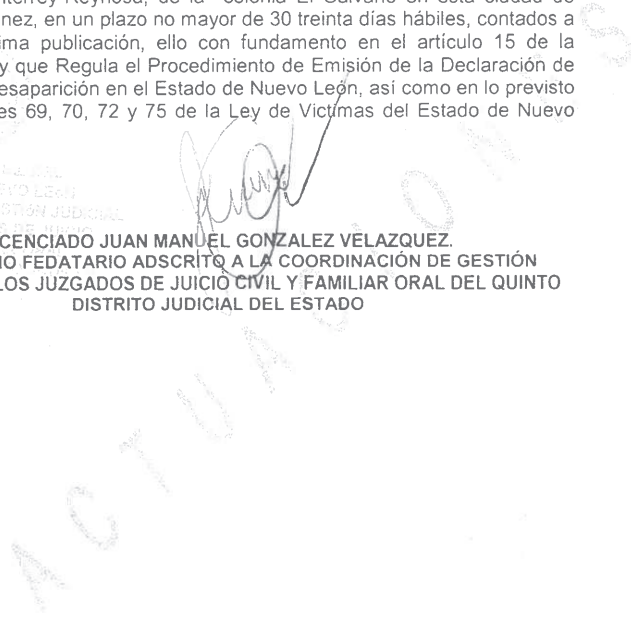


PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL

EDICTO

A Andrés González Vela o Andrés Gonzales. Mediante auto dictado en fecha 11 once de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **86/2026**, relativo al **Procedimiento Oral sobre Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte** promovido por **Verónica González Vela** respecto de **Sigifredo Baltazar González Rodríguez y Andrés González Vela o Andrés Gonzales**, por medio de edictos que se publicaran por 2 dos ocasiones consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 15 quince días y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el *Periódico Oficial del Estado*, en el *Boletín Judicial* (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las *páginas electrónicas del Poder Judicial*, de la *Comisión Estatal de Derechos Humanos* y de la *Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas*, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral, sito en el primer piso del palacio de justicia del quinto distrito judicial de la entidad, ubicado en el kilómetro 30-treinta del libramiento Monterrey-Reynosa, de la colonia El Calvario en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe.

LICENCIADO JUAN MANUEL GONZALEZ VELAZQUEZ.
SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.

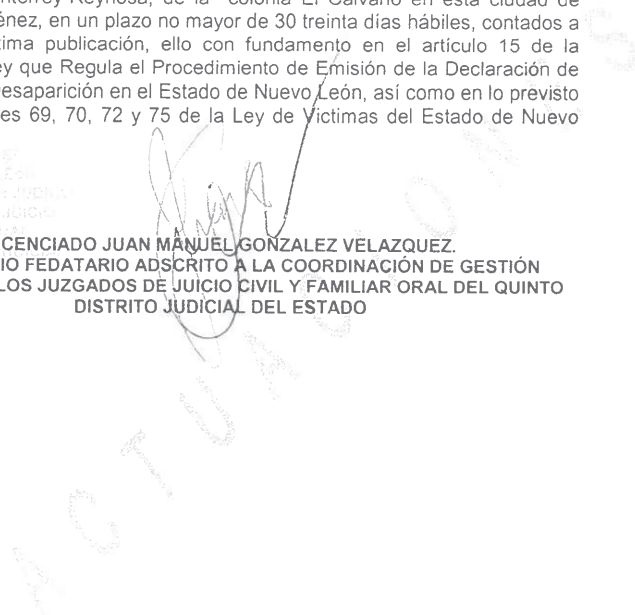
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL

EDICTO

A Sigifredo Baltazar González Rodríguez. Mediante auto dictado en fecha 11 once de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **86/2026**, relativo al **Procedimiento Oral sobre Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte** promovido por **Verónica González Vela** respecto de **Sigifredo Baltazar González Rodríguez y Andrés González Vela o Andrés Gonzales**, por medio de edictos que se publicaran por 2 dos ocasiones consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 15 quince días y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el *Periódico Oficial del Estado*, en el *Boletín Judicial* (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral, sito en el primer piso del palacio de justicia del quinto distrito judicial de la entidad, ubicado en el kilómetro 30-treinta del libramiento Monterrey-Reynosa, de la colonia El Calvario en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.

LICENCIADO JUAN MANUEL GONZALEZ VELAZQUEZ.
SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

BEATRIZ MOLINA DE LA ROSA
DOMICILIO: DESCONOCIDO

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha **20 veinte de junio de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite el Juicio Oral de Divorcio Incausado, promovido por **Miguel Ángel Hernández Pérez**, en contra de **Beatriz Molina de la Rosa**, bajo el expediente judicial número **490/2025**. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del *Código Procesal Civil*, mediante proveído dictado el 19 diecinueve de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a **Beatriz Molina de la Rosa** por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Norte, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la parte demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado*.


LICENCIADA HILDA ALICIA GONZÁLEZ TIENDA
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO

Orden No. 479

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 150919

Al Ciudadano: Abel de Jesús Martínez Ramírez.
Domicilio: Ignorado.

En fecha 08 ocho de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 463/2025, el Juicio Oral de divorcio incausado, promovido por Paula Margarita Flores Flores en contra de Abel de Jesús Martínez Ramírez. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 19 diecinueve de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado Abel de Jesús Martínez Ramírez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello ~~tuviere~~ ^{quisiere} hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 17 diecisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.
La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

Licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares.

CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	CYNT HIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
	Cargo	C. Secretario
	ID	F2978B7F-0C22-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000021C8C
	Fecha(UTC/M TY)	17/03/2026 2:20:47pm / 17/03/2026 8:20:47am
	Sello	HLGUwm6np3IzqBY2LSZi+Au4FE93qfhEMLzT1F+Q1NPMPI8JmXPcM5mX9Ek6r65SdglZUFgKSngpURdC9WLPz7uhg0segS3xGdJE6mp6j+9IRq2wBv7Cg2K95D0SjUn6m4Xa/96W2KPHt3xaSBM3iYxA6Q7JZ3yCubGMZH+rSzkKanZruuUj2Y0ZyAFV/KBmqZpelligpFLJFDUj12N2RC5SHG7XtpKtsQB5clX8uQn27FfsBOdCfeFQIDRxQJy0ScbzngS2ZQKS7eIC4suNL5Q47VHdLn20GejpYCz1Nme5Kk4uIDvc5hc3lc/WZTlbPVBAIQ5kHA==
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	17/03/2026 02:20:53 PM / 17/03/2026 08:20:53 AM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	8100399169072162307
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F2978B7F-0C22-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES





Número de Edicto 150383

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

A la ciudadana: Alma Delia Cruz Ramirez Domicilio: Ignorado.

En fecha 14 catorce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Ricardo Garza López, en contra de Alma Delia Cruz Ramirez, bajo el expediente judicial número 1254/2025. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a dar contestación a la demanda instada. Y mediante auto dictado el 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Alma Delia Cruz Ramirez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a dar contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 9 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis.

Licenciada Gloria Luz Méndez Muñoz, Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León. GLORIA LUZ MENDEZ MUÑOZ C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUADO

No. Edicto:150383 - F036863D-FF05-F111-BABE-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	GLORIA LUZ MENDEZ MUÑOZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	EF36863D-FF05-F111-BABE-061022300078
	# Serie	3030303031303030303030353138303631313635
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	09/02/2026 9:35:26pm / 09/02/2026 3:35:26pm
	Sello	ez4e+LbGFByMzZpS+N9JA8aQJKS2EOVPEFpPyWHcpu07ZaVdR3hdKMD2D oBHpoo0MsQj8rhM8gLSnszP9c5i6ME03Xkd5m8fYCFNF SRFcSYMYSOkKaZro y3FKu7LH5ONatVykfanq7UttJ0GFwLc2R2vJw4Q7Sg061+RfCz7UwoqfHP8ST QGhaQzL+VRzjpmDo11FmZozW4ARyYOKKuQYgmIQOvMySjenCHLmcsTNw RoBgT3+XzF9LJELZx0k6yWjN70sH4SNKCElUmEka1AauZpntHcLJPn8E Jh8hgDHN0sJ8nSb6cKfclAh7+nDRZbQ==
	Fecha(UTC/MTY)	09/02/2026 09:35:32 PM / 09/02/2026 03:35:32 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=EF36863D-FF05-F111-BABE-061022300078		
	# Serie	275106190557734646082654485476256902098969441081

ACTUACIONES

No. Edicto: 150383 - F036863D-FF05-F111-BABE-061022300078

Orden No. 501

25-27-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: DOLORES ORALIA GARCÍA RAMOS.

Por auto de fecha 3 tres de julio de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Nicolás García García y Francisco García Ramos y juicio sucesorio testamentario a bienes de Concepción Ramos Herrera**, dentro de los autos que integran el expediente judicial **647/2024**; se ordenó emplazar a **Dolores Oralia García Ramos**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 30-treinta días manifieste lo que a su interés legal convenga en relación al trámite del presente juicio, en relación a los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 04 de marzo de 2026

Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 467

23-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150340

Dirigido a: Comercializadora González Cortina S.A.
Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 822/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por María Luisa Velázquez Rodríguez, por sus propios derechos, en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las siguientes prestaciones: A) Declaratoria Judicial que ha operado a favor de la suscrita la Prescripción Adquisitiva y por consecuencia me he convertido en legítima propietaria de pleno dominio y posesión, respecto del bien inmueble, descrito en el primer punto de hechos. B) Declaratoria Judicial en la que se ordene que la sentencia definitiva sirva como título de propiedad y sea debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C) Declaratoria Judicial en la que se reconozca la suscrita como propietaria de pleno dominio y posesión de los frutos y mejoras presentes y futuras, que se hayan producido o efectuado en el inmueble que se describe en el capítulo de hechos. D) Pago de los Gastos y Costas que se originen del presente Juicio. Las cuales se advierten del escrito inicial que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de quince de enero de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 veces consecutivas en el periódico oficial de Estado en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

No. Edicto: 150340 - 4F1939BD-8E03-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4E1939BD-8E03-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	3030303C31303030303030373031353731323030	
	Fecha(UTC/M/TY)	08/02/2025 7:04:58pm / 08/02/2026 1:04:58pm	
	Sello	LnGymJwIHU8DnLVogY02tu5vve+ctjZmi8UKPzORbzqWwUjNqnm1caZb9VQe5G3SCT00wvW0Ct1r1cYAC7R19uLkK3nZ5Uth3PLqyNBm5Bzuus5wV8eMCFRieFIEBqEUSGCA67P3QPM12a3u/vQdH9qfNLUllk3p34wmlHqV8SPB0DczWw789GLWHS3xRDKjFL8TWj2CJCf7CHqEURzrCJAS1A5u2HudL0IZDdREY7TMh9NNoHGjPvN7sajK1LBe2dZRF7IDnOMknQLGkAEGX0c8hH5wP12d3AMT3vQRip2hmJ2jw==	
OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	08/02/2026 07:05:03 PM / 08/02/2026 01:05:03 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
# Serie			
27310819055773454R30854/854/1625980299029652537			
Valide la firma en https://www.pjerl.gob.mx/validarfirmas/index.aspx?id=4E1939BD-8E03-F111-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150340 - 4F1939BD-8E03-F111-BABE-061022300078

Varios

23-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150893

E D I C T O Al ciudadano Héctor Hugo Vega Rodríguez. Ubicación desconocida En fecha 7 siete de enero del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, incidente de variación de pensión alimenticia dentro del Juicio Oral de Alimentos, promovido por Alba Lucero Lerma Rodríguez, en contra de Héctor Hugo Vega Rodríguez bajo el expediente judicial número 704/2016, teniéndose ampliada dicha demanda mediante proveído dictado el día 3 tres de abril de 2025 dos mil veinticinco, ordenándose notificar al citado Vega Rodríguez, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en esta ciudad, igualmente por auto de fecha 06 seis de marzo de este año, se adaró el nombre del demandado incidental, a fin de que dentro del término de 3 tres días?contados a partir del siguiente en que quede notificado, ocurra ante este Tribunal por escrito, a desahogar la vista correspondiente. Aclaración hecha que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda incidental y la ampliación de la misma para su debida instrucción, debiendo para ello comunicarse al teléfono de este recinto judicial 01202061499 y agendar una cita para recibirlas.? Por otra parte, se previene al citado Vega Rodríguez, a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el artículo 68 del código adjetivo de la materia, los cuales deben estar ubicados en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, prohibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de la tabla de avisos electrónica que para tal efecto se lleva en este juzgado tal y como lo establece el citado numeral. - Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 13 trece de marzo de 2026 dos mil veintiséis.Licenciada Raquel Arredondo Gutiérrez, Ciudadana Secretario.

RAQUEL ARREDONDO GUTIERREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES

No. Edicto:150893 - A268ED26-091F-F111-BABF-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	RAQUEL ARREDONDO GUTIERREZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A168ED26-091F-F111-BABF-061022300097	
# Serie	303030303130303030303030373031343930313138		
Firma	Fecha(UTCM TY)	13/03/2026 6:19:18pm / 13/03/2026 12:19:18pm	
	Sello	lcpshenEbkwnQxFAbAVSOaKeGgZMdlJ/aAbvn0lkjPESdigo7XNVWw/Nn02XZj8Vo u6GimpWjgnQd0YhRC80KQHZ8qZzv0P8pdqnMPLuhZK82H+epiWYupGZEHF ZwH0DUL34c0ybrJm1KEFKZ7Cq/prDantTww+NB8G1FYux8NYaesYbEHb5P aNgGY3eR2iPhqDRC1UGdNBRc/gRz31DJFCG3LXG6lpXKLfBy1ykY6D6B71B FV1PuqvAMrVeASdhY3Q1DQvzqWdnlNwAfbwCObPWSbChgIT2KwZmbr QEJ+T7L8H1QTTAN4lrTVT8EgFA==	
OCSP	Fecha(UTCM TY)	13/03/2026 06:19:23 PM / 13/03/2026 12:19:23 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510619055773464608265448547625690209902095253	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A168ED26-091F-F111-BABF-061022300097			

ACTUACIONES

Varios

No. Edicto: 150893 - A268ED26-091F-F111-BABF-061022300097

Orden No. 470

23-25-27





Número de Edicto 150714

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Al Ciudadano: Ricardo Tobías Flores.
Domicilio: Ignorado.

En fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial número 806/2025, el Incidente sobre Pensión Alimenticia Compensatoria, promovido por Paloma Alejandra Rodríguez López, en contra de Ricardo Tobías Flores. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 03-tres días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado Ricardo Tobías Flores por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 03-tres días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 03-tres de marzo del año 2026 dos mil vinistes.

La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

Licenciada Norma Flores Rodríguez.

NORMA IVET FLORES RODRIGUEZ
C. SECRETARÍA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:150714 - 7874A2D0-2117-F111-BABE-0610223000781





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	NORMA IVET FLORES RODRIGUEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	7774A2D0-2117-F111-BABE-061022300078
Firma	# Serie	706A6620638A663200000000000000000000006826
	Fecha(UTC/M/TY)	03/03/2026 4:55:44pm / 03/03/2026 10:55:44am
	Sello	QSRqTV6IKuXFLo6B8sISq6PYhw84t0ELO5uwT0dC0cY90FAPtwgzLYL0rkS110K37AVBZ0rEw4zRd977Y+m62H03p4qHLL9+z0qptcEEH2uarWYwKQ3P7X8aqBhfV+R2zCf1krETIQ/g1SRaScrfK0sW3E3a9CRSZGwXd304LO/ECMwFyGMha+kdZpx1bOLPpnlBn00HU32UH8QqV3bumBt6tsI7QeNbjuD8t9Bj50i5eP2i9N6HwK01AKYs1QUiYtYtrqWL6xebvSv6sBrXg77PLK4ptGmxANaEv8sQhU5nbp6Bna0rSgAwOhinnirg==
OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	03/03/2026 04:55:50 PM / 03/03/2026 10:55:50 AM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	8100399169072162307
Valide la firma en https://www.pjefl.gob.mx/validafirma/index.aspx?Id=7774A2D0-2117-F111-BABE-061022300078		

ACTUACIONES

Varios

No. Edicto: 150714 - 7874A2D0-2117-F111-BABE-0610223000781

23-25-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

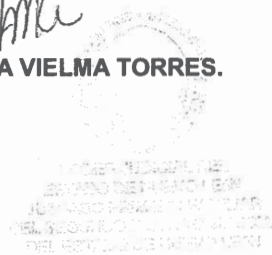
EDICTO

**AL CIUDADANO Enrique Félix Torres Olvera.
DOMICILIO: DESCONOCIDO**

En fecha **15 quince de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro** se admitió a trámite el expediente número **2061/2024** relativo al **juicio sucesorio de intestado a bienes** de **Juan Torres López**, y en el citado auto se ordenó dar vista a **Enrique Félix Torres Olvera**. Luego, mediante auto de fecha **05 cinco de enero del 2026 dos mil veintiséis** se ordenó se haga del conocimiento al citado **Torres Olvera**, la tramitación del presente procedimiento, **esto a través de edictos**, mismos que se publicaran por **03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de que se sirva comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de **15-quince días**, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que le pudiere corresponder dentro de la presente sucesión, debiendo acreditar en cualquiera de los casos su entroncamiento con la de cujus, apercibido que en caso de no hacer la mencionada declaración se tendrá por aceptada la herencia, ello de conformidad con el numeral 1566 del código sustantivo de la materia; lo anterior a fin de no violentar su garantía de audiencia y seguridad jurídica consagrada en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le corresponda. Asimismo, **prevengase al referido ciudadano Enrique Félix Torres Olvera**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, **mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 07 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.-

**LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.**

LIC. JESSICA VIELMA TORRES.



Orden No. 457

20-23-25





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 149461

Colonia Obispedo, Sociedad Anónima, domicilio ignorado. En fecha once de abril de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 231/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alberto Benítez Meléndez en contra de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, y/o BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer División Fiduciaria y la persona moral denominada Colonia Obispedo, Sociedad Anónima, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada Colonia Obispedo, Sociedad Anónima, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle 5, número 668 del Fraccionamiento Marte en Guadalupe, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

ACTUALIZADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A86F28F5-8BC9-F011-BABE-061022300078	
# Serie	706A6620638A663200000000000000000005BE1		
Firma	Fecha(UTC/M TY)	24/11/2025 11:18:54pm / 24/11/2025 5:18:54pm	
	Sello	BPR6KUIHJaxqV2F1EoP3oMkWyKEKWcleMguzh0+SSpvpGmNTV1ymfyABISvRZb2zicc/mVbLmJKTqqLvb361DgdpDhRkw5rHYVaA7sUEnbG8KP2Rd6pgdwH+uFCrDl6Kv+LXjMLVxAlSstZqqVXh6a6sJ180IPjGCIONhMgpY4KOXPlyr067hXJTRD3FB5227nBjmwTwLWvHPjLKhFNidHKBKhjPtiNICF5dpiVSm9Y+X37on9ykrIm33etkNy/aHkI4Gn1BIDCrMhW1m06mK1g1YISR6KCI3aBx40u+OwulQbIrHuh+6DKexJZincb3mNBs71baQ==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	24/11/2025 11:19:00 PM / 24/11/2025 05:19:00 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A86F28F5-8BC9-F011-BABE-061022300078			

ACTUACION





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150917

A la persona moral Profesionales en Desarrollo de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. En fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 17/2026, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Candelario Ramírez Llanas, en contra de Profesionales en Desarrollo de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se le reclama literalmente lo siguiente: a) El cumplimiento del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado en fecha 11 de noviembre del año 2001, por el suscrito CANDELARIO RAMÍREZ LLANAS, como PARTE COMPRADORA, y EDUARDO GONZALEZ SADA, COMO APODERADO LEGAL DE PROFESIONALES EN DESARROLLO DE VIVIENDA, S.A. DE C.V. como PARTE VENDEDORA (en lo sucesivo el "CONTRATO"). b) En virtud de que he dado cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en el contrato referido en la prestación que antecede, se reclama el otorgamiento al suscrito CANDELARIO RAMÍREZ LLANAS de la escritura definitiva respecto del siguiente bien inmueble: "Lote marcado con el número 12 doce, de la manzana número 343 trescientos cuarenta y tres, del FRACCIONAMIENTO FUENTES DE ANÁHUAC, en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con superficie de 96.00 noventa y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 16.00 dieciséis metros, colindando con el lote número 13; al SUR mide 16.00 dieciséis metros, colindando con el lote número 11; al ORIENTE mide 6.00 seis metros y colinda con lote número 43, y al PONIENTE mide 6.00 seis metros y colinda con la calle Fuente Fria.- La manzana número 343 trescientos cuarenta y tres, del FRACCIONAMIENTO FUENTES DE ANAHUAC, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los cuales se encuentran circundadas por las siguientes calles: AL NORTE, Fuente Azul; AL SUR, Fuente Marfil; AL ORIENTE, Fuente Viva; y AL PONIENTE, Fuente Fria. El citado inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la inscripción número 1867, volumen 56, libro 38, sección Propiedad, unidad San Nicolas, de fecha 8 de junio de 1994. c) El pago de los gastos y costas que se erogen por la tramitación del presente juicio. Por otro lado, mediante auto del nueve de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Profesionales en Desarrollo de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado de la demanda, escrito de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis y el siguiente documento: Contrato privado de compraventa. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Profesionales en Desarrollo de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto:150917 - D181D914-2B1F-F111-BABF-061022300097

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	D081D914-2B1F-F111-BABF-051022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373039393136303539	
	Fecha(UTC/MTY)	13/03/2026 10:22:14pm / 13/03/2026 4:22:14pm	
	Setlo	AdjfrBn0IBuzNoX88Lm8vgeBa463iNZh1k71YUJT G9i3 Vgdrkico1VJum8iWwNwQc9MRX6gJF7wrgtzeXLakbw7oZ+9Pa75iUJwcLwvFOU4fboYud5icVSiFBkz3K4jcbkFqBUoupEnvYxUj6Rq9HPZR8Ez310kh7Jl1LTPiKINfsGjyX1GMGpiM0cNoqsJZusGieiMibU23R AmWJnuWolOo6qKq3xbKZVroU37Zds1Y9r4E1kx4YZhfH6mVqjFHxQ0MoHopmvyGUEfyoeFHzcUQ4OxC9wHF1QJjDMk+JbGkyY Yrr4+mDaw2ha00MTgv8Q==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	13/03/2026 10:22:21 PM / 13/03/2026 04:22:21 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emissor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Sene	275106190557734646082654485476256692099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?hd=D081D914-2B1F-F111-BABF-051022300097>

ACTUACIONES

No. Edicto: 150917 - D181D914-2B1F-F111-BABF-061022300097

Orden No. 453

20-23-25





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150473

Varios

A LA CIUDADANA OTILIA DAMIAN DE TREVIÑO. DOMICILIO: DESCONOCIDO. EN FECHA 23-VEINTITRES DE ENERO DEL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO SE ADMITIO A TRAMITE EL EXPEDIENTE NUMERO 3137/2024 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CARLOS TREVIÑO TREVIÑO EN CONTRA DE OTILIA DAMIAN DE TREVIÑO, PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE LE RECLAMAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: A) La Declaración Judicial de que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA para adquirir por prescripción el bien inmueble que se describe a continuación: 1).- 50% del Lote de terreno Núm. 13 de la manzana Núm. 17 del Fraccionamiento Gral. Celestino Gasca Villa señor ubicado en el Municipio de Gral. Escobedo, N. L. Con las siguientes las siguientes medidas y colindancias: al Norte (10.57) diez metros cincuenta y siete centímetros colindando con el lote No. 12; al sur (11.14) once metros catorce centímetros colindando con la calle Veracruz; al Oriente (20.01) veinte metros un centímetro colindando con la calle Ave. Gral. José Ma. Morelos y al Poniente (20.00) veinte metros colindando con el lote No. 14. 2).- El 50% del lote No. 14 de la misma manzana y ubicación el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (10.00) diez metros al Norte colindando con el Lote número 11; al Sur (10.00) diez metros colindando de frente a la calle Veracruz; al Oriente (20.00) veinte metros colindando con el Lote No. 13 y al Poniente (20.00) veinte metros colindando con el Lote número 15. Colindando dichos lotes las siguientes calles: al Norte Tamaulipas; al Sur Veracruz; al Oriente Ave. Gral. José Ma. Morelos y al Poniente Gral. Francisco Villa. Dicho inmueble tiene como medidas la Finca marcada con el número 103, de la calle Veracruz Pte. Celestino Gasca, ubicado en el Municipio de Escobedo, Nuevo León. B).- El reconocimiento legal y Judicial de que el suscrito tengo a mi favor la POSESION, PROPIEDAD Y PLENO DOMINIO en concepto de propietario, pacífica, continua, públicamente y cierta del bien inmueble y derechos descritos en el inciso que antecede. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de la Sentencia Ejecutoria que Declare procedente la Acción de Prescripción, lo que servirá de Título de Propiedad al suscrito Poseedor. D).- Pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 21- VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2025-DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ QUE LA PARTE DEMANDADA OTILIA DAMIAN DE TREVIÑO SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS EL NORTE, EL PORVENIR, EL MILENIO O EL ABC, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EL BOLETIN JUDICIAL PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 9 NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA. ASI MISMO, SE PREVIENE A LA SRA OTILIA DAMIAN DE TREVIÑO, A FIN DE QUE SEÑALE DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, MISMO QUE PODRA ESTAR UBICADO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, APERCIBIENDO A DICHA PERSONA, QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO FIJADO EN LA TABLA DE AVISOS QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto:150473 - 5D42A210-7C08-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	5C42A210-7C0B-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373134353538383736	
	Fecha(UTC/MTY)	16/02/2026 9:11:37pm / 16/02/2026 3:11:37pm	
	Sello	J241u07Jp28ocC7smvop1nM/11Pd18H05v/AicE+1M4P-632aHX003Qw1R2dZyldf0SGV_Lr1B1m1Wawj8kPMcXXjppsYUcZaVBb55wDl_gDMvYL73312cwV0bLURK5fSg+fdX1R3JQYfg+rHaeG3OozOPzIQ1ellSPY2ayezk/WcTpt188L8H29QpZ1YqdGM63F1KvU+8yWUyAg89AGY86WwvzZp354h38K708eFKL03cyw7m02zov7tyoL8AQITfJMDV4ECAZL0NqKdLMBAG7v6fABpFC0z2YmL5Od5pS11yrE/cC8pIS CjGZA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	16/02/2026 09:11:39 PM / 16/02/2026 03:11:39 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	# Serie	2751081605577348460828544884782580902099002082633	

Valide la firma en <https://www.pjernt.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5C42A210-7C0B-F111-BABE-061022300078>

ACTUACIONES

No. Edicto: 150473 - 5D42A210-7C0B-F111-BABE-061022300078

Orden No. 462

20-23-25





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

**A la ciudadana Angelita Torres Fuentes.
Ubicación Desconocida.**

Con fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial **341/2025**, relativo al Procedimiento Oral sobre Divorcio Incausado promovido por el ciudadano **Adrián Mendoza Reyes en contra de Angelita Torres Fuentes**. De ahí que, por diverso auto de fecha seis de marzo del dos mil veintiséis, se ordenó por esta autoridad, que la notificación personal (emplazamiento) establecida dentro de los autos antes mencionados, se realice por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de **nueve días** contados a partir del siguiente en que quede notificado, ocurra ante este Tribunal por escrito, a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias simples de la demanda promovida en su contra, así como los documentos acompañados en la misma, debidamente sellados y requisitados por la Secretaría de este Honorable Juzgado para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene al demandado fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Gariza y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. Doy Fe. Monterrey, Nuevo León, 12 de marzo de 2026 dos mil veintiséis.



PODER JUDICIAL NEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Licenciada Leslie Viridiana Estrada Torres.
Secretaria del Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial
en el Estado.

20-23-25





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

EDICTO

**Ciudadano Rosaena Román Vallejo.
Domicilio ignorado.**

Con fecha 6 seis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el procedimiento de la emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición promovido por Alejandro y Francisco Javier, de apellidos Rubalcava Román, radicándose bajo el expediente judicial número 42/2026, mediante el cual se ordenó citar a Rosaena Román Vallejo, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre cada una de ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el fin de hacer saber a la presunta ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, sito en calle Zaragoza sin número, zona Centro de Villaldama, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Do y fe.



**Villaldama, N. L., a 26 de febrero del año 2026.
El ciudadano secretario del Juzgado del Noveno
Distrito Judicial del Estado.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLADAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx